Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

demás de lo que se cumple el acordado por esta Real Sala, y por los Señores Ministros que en ella residen, y por los Señores Fiscales de ella, se tienen presentes — Y por este nuestro auto así lo proveyeron, mandaron y firmaron — Y por auto acordado y propuesto en dos de Junio de este presente año, se dispuso que se imprima y se publique en la Imprenta de la Real Casa, y que se inserte en dicho auto acordado, que se ha de imprimir, y publicar, y se remita un exemplar de dicha obra a cada una de las Ciudades, Villas, y Lugares de Castilla, para que se guarde, cumpla, y execute en todos sus partes, y lugares, como en virtud de Real Provisión de Su Magestad, que Dios guarde, se ha dado, y publicado en la Corte, y Villas de Madrid, y Sitios Reales, y se ha acordado por la Real Sala de Alcaldes de Casa y Corte, y Chancillería de Valladolid, y Granada, y demás Tribunales, y Ciudades, y